



RESOLUCIÓN NÚMERO 051
(31 de mayo de 2025)

"Por medio del cual el Honorable Concejo Municipal de Pasto valida y aprueba el cumplimiento de las actividades de Judicante Ad Honorem realizadas por parte del señor NICOLAS QUIROZ MONTENEGRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.085.320.599 de Pasto, dentro del Área Jurídica y Secretaría General de la Corporación para la vigencia 2024 – 2025 y autorizadas mediante Resolución No 064 del 28 de agosto de 2024"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, y la Ley 1551 de 2012 Artículo 18, y demás normatividad complementaria y concordante, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Pasto, por medio de la Resolución No 064 de fecha 28 de agosto de 2024, autorizó y creó el cargo de judicante Ad Honorem dentro del área jurídica de la Corporación para la vigencia 2024 – 2025.
2. Que el ejercicio de la Judicatura Ad Honorem se encuentra regulada por el Acuerdo No. PSAA10-7543 DE 20102 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
3. Que, para los efectos de dicho Acuerdo se entenderán válidas solamente las funciones de carácter jurídico que ejerzan los Judicantes, conforme a lo dispuesto en cada una de las normas de que trata los Artículos 4 y 5 del mencionado Acuerdo.
4. Que, La Judicatura consiste en el desarrollo práctico de los conocimientos teóricos adquiridos en las Instituciones de Educación Superior autorizadas por el Gobierno Nacional en lo que respecta al programa de Derecho.
5. Que, esta actividad la puede ejercer el Egresado de la Facultad de Derecho una vez haya cursado y aprobado la totalidad de las materias que integran el plan de estudios, cualquiera que sea la naturaleza o denominación de la relación jurídica.
6. Que, los Judicantes, tendrán las mismas obligaciones y responsabilidades de los empleados de la entidad en la cual presten sus servicios, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 1862 de 1.989 y demás normas aplicables y concordantes.
7. Que la Judicatura realizada bajo la modalidad Ad Honorem por parte del señor NICOLAS QUIROZ MONTENEGRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.320.599 de Pasto, tuvo una duración de nueve (9) meses, contados a partir del día 1 de septiembre de 2024 y hasta el día 31 de mayo de 2025.
8. Que, en aplicación del artículo cuarto, literal i, del Acuerdo No. PSAA10-7543 de 20102, la presente Judicatura se enmarca en la potestad que permite a los órganos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, territorial y sus representaciones en el exterior establecerlas.
9. Que el señor NICOLAS QUIROZ MONTENEGRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.320.599 de Pasto, ha cumplido a cabalidad y de manera honesta y responsable sus actividades como Judicante al interior de esta Corporación, en el período antes descrito.



10. Que, de acuerdo con los considerandos anteriores, el Presidente del Concejo Municipal de Pasto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar, avalar y certificar el cumplimiento estricto y total del señor **NICOLAS QUIROZ MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.320.599 de Pasto, en el desarrollo de sus actividades dentro del ejercicio de su Judicatura en el Área Jurídica y Secretaría General de la Corporación para la vigencia 2024 – 2025; la cual asumió con carácter Ad Honorem.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar y certificar, que el período de tiempo en el cual señor **NICOLAS QUIROZ MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.320.599 de Pasto, desarrollo esta Judicatura fue de nueve (9) meses; contados a partir del día 1 de septiembre de 2024 y hasta el día 31 de mayo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar en favor del señor **NICOLAS QUIROZ MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.320.599, el cumplimiento de su proceso de Judicatura Ad Honorem al interior de la Corporación Concejo Municipal de Pasto; a partir del día 1 de septiembre de 2024 y hasta el día 31 de mayo de 2025.

ARTICULO CUARTO. Reconocer y felicitar al señor **NICOLAS QUIROZ MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.320.599 de Pasto, por el apoyo y contribución efectuados dentro de los procesos que realiza esta Corporación; en especial los referentes al Área Jurídica Interna de la Corporación y a la Secretaría General; en donde desarrolló su Práctica Académica y Judicatura; misma que versó principalmente sobre las siguientes actividades:

- a) Apoyo en la elaboración de conceptos jurídicos de Proyectos de Acuerdo Municipales.
- b) Apoyo en la elaboración de respuestas de derechos de petición radicados en la Corporación.
- c) Apoyo en el trámite y consecución de soportes documentales para dar respuesta a los requerimientos efectuados por parte de los entes de control y demás autoridades competentes.
- d) Apoyo en el cargue de información en las plataformas contractuales SIA contraloría y SIGEP II.
- e) Apoyo en la elaboración y consolidación de informes con destino a los entes de control y demás autoridades competentes.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar la presente Resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, a la Decanatura de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia Sede Pasto y a las demás autoridades judiciales y/o académicas que requiera el Judicante.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAN ANDRES MENESES RIVADENEIRA
Presidente Concejo Municipal

Proyecto
Dr. SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General CMP